



ACUERDO DE CONCEJO N.º 127-2025/MDL

Lurigancho, 23 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Expediente N.º 2025-0052309 remitido por el regidor Miguel Angel Livia Cuba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos constituyen decisiones del Concejo Municipal relativas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para realizar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con la Resolución de Contraloría N.º 317-2024-CG, que aprobó en su Artículo Primero, la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales;

Que, con Acuerdo de Concejo N.º 085-2025/MDL, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización denominado "Fiscalización de las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios correspondientes al periodo 2024 y primer semestre del 2025 en la Municipalidad Distrital de Lurigancho", el mismo que contempla entre sus recursos y presupuesto a utilizar, el requerimiento de servicios para facilitar la función de fiscalización, hasta por el monto de S/ 16.000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles). Se establece un plazo máximo de ejecución de sesenta y un (60) días calendario, comprendidos del 06 de octubre al 04 de diciembre de 2025, precisándose como materia a fiscalizar: "Otras materias a fiscalizar durante el año fiscal";

Que, mediante el Expediente N.º 2025-0052309, de fecha 23 de diciembre del 2025, el regidor Miguel Angel Livia Cuba presenta el informe final de fiscalización del referido Plan de Trabajo, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N.º 085-2025/MDL, para conocimiento y evaluación del Concejo Municipal;

Que, el artículo 8 del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza N.º 091-MDLCH, establece que el resultado de la fiscalización realizada por los regidores debe ser remitido al Concejo Municipal y al despacho del Alcalde, con las recomendaciones pertinentes, a fin de que este último, en ejercicio de sus atribuciones, adopte las medidas correctivas y/o sanciones que correspondan;

Estando en las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y con el voto favorable en **MAYORÍA**, el Concejo Distrital de Lurigancho.





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la presentación del informe final de la Comisión Especial denominado "Fiscalización de las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios correspondientes al periodo 2024 y primer semestre del 2025 en la Municipalidad Distrital de Lurigancho", aprobado mediante Acuerdo de Concejo N.º 085-2025/MDL.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DERIVAR** las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe final de fiscalización aprobado en el artículo precedente a la Gerencia Municipal, para la implementación de las medidas formuladas por la Comisión Especial.

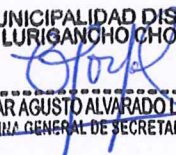
ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** que la Oficina General de Secretaría General notifique el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y al regidor Miguel Angel Livia Cuba.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL